

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-019-2019 CUYO OBJETO ES

“ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS ANCESTRALES ECOTURÍSTICOS EN LA ZONA DE VALLANO EN ENVIGADO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN 19 DE JUNIO DE 2019

Observación No. 1:

De: Gestión Proyectos [<mailto:gestionproyectos@vesgamoreno.com.co>]

Enviado el: viernes, 7 de junio de 2019 2:44 p. m.

Para: Diego Fernando López Romero dlopez@fontur.com.co

Asunto: Observación al proceso FNTIA-019-2019

El presente correo es para preguntar si los valores unitarios de los ítems del presupuesto los anexan?, y para solicitar las especificaciones técnicas, planos y documentos donde se evidencia más detalle de lo que se va a realizar.

Respuesta 1:

En atención a las políticas de seguridad de la información y publicación, FONTUR se abstendrá de publicar la información por usted requerida. Se reitera a los interesados que disponen del anexo en medio digital donde encontrará las especificaciones técnicas, planos y documentos y evidenciar las obras a ejecutar, el cual se encuentra disponible en la dirección jurídica en FONTUR, Calle 28 No. 13 A- 24. Edificio Museo del Parque Piso 6.

Observación No. 2:

De: Sandra Vargas [<mailto:sanvar1989@yahoo.com>]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 2:37 p. m.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Para: Diego Fernando López Romero dlopez@fontur.com.co

Asunto: Observaciones a los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA-019 de 2019

De acuerdo al numeral 3.7.2. Experiencia Específica del Oferente solicitamos se nos aclare lo siguiente:

1. Dentro de los alcances que está solicitando la entidad está la Construcción de caissons de diámetros mayor o igual a 1.0 m y altura mayor o igual a 10 metros

Solicitamos a la entidad ampliar la experiencia a construcción de boxcoulvert, ya que son obras muy similares.

Respuesta 2:

Se le informa al interesado que su observación no es procedente toda vez que las obras a ejecutar corresponden a la construcción de caissons con diámetros de 1.0 m y profundidades de 10 metros. Se le invita al interesado a consultar el anexo en medio digital donde encontrará especificaciones técnicas, planos y documentos, donde se evidencia las obras a ejecutar, el cual se encuentra disponible en la dirección jurídica en FONTUR, Calle 28 No. 13 A- 24. Edificio Museo del Parque Piso 6.

Observación No. 3:

De: Juan Antonio Bañol Diaz [<mailto:Juan.1596@outlook.com>]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 3:46 p. m.

Para: Diego Fernando López Romero dlopez@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES FNTIA-019-2019

Como proponente interesado en participar en el proceso, hago las siguientes referentes a la experiencia específica solicitada para el proceso:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo No.6)

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (03) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

1. Construcción de caissons de diámetros mayor o igual a 1.0 m y altura mayor o igual a 10 metros.
2. Estabilización de taludes con trinchos
3. Construcción de senderos, vías, plazoletas o zonas duras en piedra o adoquín

OBSERVACION 1

En cuanto al diámetro y altura de los caissons solicitada resulta difícil demostrar esta experiencia teniendo en cuenta que este tipo de actividad se contrata generalmente en METROS CUBICOS DE CONCRETO (M3)

Si observamos el presupuesto oficial podemos ver como las PILAS están especificadas en METROS CUBICOS por lo tanto no se entiende como la entidad pide diámetros y metros.

4.0	MIRADOR				
4.1	Construcción de PILAS en concreto 21 MPa (Premezclado). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	48,0		
4.11	Construcción de CANTONAMIENTOS en concreto de 20 MPa (Premezclado). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado y curado para piso en zapatas de 7,0 cm de altura, e=10 mm. Incluye el diseño, pernos de fijación a la losa, clavos, tornillos y tuercas necesarios para su correcta instalación.	m2	147,0		
5.0	SENDERO				
5.1	Construcción de PILAS en concreto 21 MPa (Premezclado). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	41,0		

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se permita demostrar la experiencia en caissons vaciados por METROS CUBICOS en la cantidad que la entidad estime adecuada y proporcional a la actividad a ejecutar dentro del contrato.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Respuesta 3.1:

FONTUR tendrá en cuenta su observación e incluirá mediante Adenda un requisito proporcional de metros cúbicos de concreto vaciado para caissons, respecto de la cantidad que se ejecutará en la obra y se verificará la profundidad de concreto fundido, exigencia que se mantendrá no obstante, se le invita al interesado a consultar el anexo en medio digital donde encontrará especificaciones técnicas, planos y documentos, donde se evidencia las obras a ejecutar, el cual se encuentra disponible en la dirección en la dirección jurídica en FONTUR, Calle 28 No. 13 A- 24. Edificio Museo del Parque Piso 6.

OBSERVACION 2

*En cuanto al perfil DIRECTOR DE OBRA se solicita con POSGRADO EN GERENCIA DE OBRAS. **Solicito se amplíe a OTRAS ESPECIALIZACIONES SIMILARES a gerencia de obras***

Respuesta 3.2:

Atendiendo su solicitud **FONTUR** tendrá en cuenta su observación y ampliará los perfiles a otros postgrados en dirección de obras, gerencia de proyectos mediante Adenda.

Observación No. 4:

De: Adolfo Garcia [<mailto:naturaguas@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 8:26 p. m.

Para: Diego Fernando López Romero <dlopez@fontur.com.co>; juliensilva_mono@hotmail.com

Asunto: observaciones al proceso

Sugerimos que en la exigencia del personal idóneo se exija un arqueólogo ya que el sedero a intervenir hace parte del patrimonio material del municipio por ser Ancestral, ya que está identificado y ha sido inventariado y notificado al ICANH y por tal razón se requiere que se realice el plan de manejo arqueológico y el profesional idóneo es un arqueólogo y adicional a esto es el que coordina y verifica que el sendero ancestral se

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

construya a lineamientos técnicos apropiados de lo contrario se estarían violando normas frente al patrimonio cultural y material de la nación.

Respuesta 4:

Para FONTUR es muy importante su observación, por lo tanto, se está analizando con el área encargada del Municipio de Envigado a fin de determinar la pertinencia de incluir un profesional encargado de la parte Arqueológica en este proyecto.

Observación No. 5:

De: ML Movimientos y Transportes [<mailto:mlmovimientos@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 9:14 p. m.

Para: Diego Fernando López Romero dlopez@fontur.com.co

Asunto: Observación al proceso FNTIP019 2019

Sugerimos que en la exigencia del personal idóneo se tenga en exija un arqueólogo ya que el sendero a intervenir hace parte del patrimonio material del municipio por ser ancestral, ya que está identificado y ha sido inventariado y notificado al ICANH y por tal razón se requiere que se realice el plan de manejo arqueológico y el profesional idóneo es un arqueólogo y adicional a esto es el que coordina y verifica que el sendero ancestral se construya a lineamientos técnicos apropiados de lo contrario se estarían violando normas frente al patrimonio cultural y material de la nación.

Respuesta 5:

Para FONTUR es muy importante su observación, por lo tanto, se está analizando con el área encargada del Municipio de Envigado a fin de determinar la pertinencia de incluir un profesional encargado de la parte Arqueológica en este proyecto.

Observación No. 6:

De: Melissa Ruiz [<mailto:meliss.1102@hotmail.com>]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 11:04 p. m.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para: Diego Fernando López Romero dlopez@fontur.com.co
Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO FNTIA019 2019

Observación al proceso adecuación de los senderos ancestrales ecoturísticos en la zona de vallano en Envigado -FNTIA019 2019 Muy respetuosamente se solicita a la entidad y para garantizar una mayor pluralidad en los oferentes solicitó cambiar los siguientes índices en procesos en los índices donde se relaciona de infraestructura obra así:

Capital de trabajo mayor o igual al 20% Indicador de patrimonio: mayor o igual al 20% Esto le permite a empresas MiPYMES participar en dicho proceso.

Respuesta 6: En Atención a lo observado por Melissa Ruiz, se informa que el indicador de patrimonio y capital de trabajo utilizados por FONTUR y contenidos en los términos de la invitación, buscan establecer las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones deben mostrar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la invitación. En consecuencia, FONTUR establece los requisitos de capacidad financiera basado en la metodología de Colombia compra eficiente, y haciendo uso de los indicadores que considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, no se acoge de manera favorable lo observado por Melissa Ruiz en relación al cambio del indicador de patrimonio y de capital de trabajo.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."